

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00154 00

No se tendrá en cuenta el citatorio remitido a la demandada (fls. 3, archivo 08, C. 1- expediente digital), toda vez que no se le informó el correo electrónico de esta sede judicial para que concertara una para efectos de concurrir al Juzgado a notificarse personalmente del mandamiento de pago proferido en su contra, toda vez que para la fecha en que dicha comunicación le fue remitida se encontraban vigentes las restricciones de ingreso a los despachos judiciales. Así mismo, nótese que, en todo caso, le indicó erróneamente la dirección de este Juzgado (carrera 10 No. 19-65 piso 6, Edificio Jaramillo, siendo lo correcto Carrera 10 No. 14-30 piso 6, edificio Jaramillo Montoya).

Por lo tanto, tampoco se tendrá en cuenta el aviso enviado a la demandada. Nótese que en este documento ni siquiera se le informó a la demandada los datos de ubicación de este Despacho. Así pues, se requiere al extremo actor para que adelante en debida forma las gestiones de notificación del mandamiento de pago a la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 5 de octubre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 903618ac8c242ee6e8c8fe8b82f2d821b73000d8b62844dd8c8604b62c9e29be
Documento generado en 04/10/2021 12:40:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>